

INFORME DE SOLVENCIA, HABILITACIÓN PROFESIONAL Y COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS, PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

Expediente:		SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE BALASTO PARA LA RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA LÍNEA EN EL TRAMO BUÑOL – UTIEL. DOS LOTES. EXP.:3.24/27510.0005 Lote 2: San Antonio de Requena 2 Exp. 3.24/27510.0029		
Plazo de ejecución del contrato		DOCE (12) MESES		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE MPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		4.300.889,00 €	903.186,69 €	5.204.075,69 €
(B) Valor estimado de:	<i>Prórrogas:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i> € (Sin IVA)		
	¹ € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		4.300.889,00 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación / Aspectos de la Negociación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto <input type="checkbox"/> Abierto Simplificado <input type="checkbox"/> Restringido <input type="checkbox"/> Licitación con Negociación <input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad <input type="checkbox"/> Diálogo competitivo		<input checked="" type="checkbox"/> Un solo criterio <input type="checkbox"/> Varios criterios: <input type="checkbox"/> Con Comité de Expertos <input type="checkbox"/> Sin Comité de Expertos <input type="checkbox"/> Aspectos técnicos / económicos objeto de negociación		

Antecedentes

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación, y en cumplimiento del art. 150.2 de la LCSP, una vez analizada la documentación presentada, por la UTE- EMIPESA S.A., (64%) – LOGÍSTICA ÁRIDOS Y PREMEZCLADOS S. L. (36%), como acreditación del cumplimiento de las condiciones de solvencia establecidas en el punto II.3.1. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA del PCAP, se verifica que no se ha entregado toda la documentación solicitada para avalar todos los requisitos exigidos en el apartado de Solvencia técnica o profesional.

Se le comunica a la UTE- EMIPESA S.A. – LOGÍSTICA ÁRIDOS Y PREMEZCLADOS S. L., el día 16 de mayo de 2024, mediante correo electrónico, que debe presentar, antes de 72h, la documentación requerida tal y como se establece en el PCAP, faltando, entre la documentación presentada, lo siguiente:

- Punto II.3.1. Solvencia técnica o profesional:

- c) Se exige el cumplimiento del siguiente requisito: se ha de acreditar la conformidad de los materiales perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas. En este sentido, se requiere que el balasto cumpla con lo dispuesto en la ET 03.360.004.0 (o equivalente), publicada en la web de ADIF. Para acreditar que el balasto a suministrar cumple con los requerimientos de la referida ET, el licitador mejor clasificado deberá figurar incluido en el Registro de Productos y Empresas Validadas o en aquel que lo sustituya. Adif comprobará esta inclusión en el registro, siempre y cuando el





licitador mejor clasificado no se oponga a dicha comprobación, para lo cual este deberá presentar indicación a Adif en dicho sentido.

Como fórmula sustitutiva a lo anterior, el licitador mejor clasificado deberá aportar –o autorizar a Adif para su comprobación si es un documento emitido por Adif–, para cada uno de sus productos no incluidos en el Registro de Productos y Empresas Validados o aquel que lo sustituya, un informe técnico en los términos previstos en el Procedimiento de Validación, también publicado en la página web de Adif. En este caso, el licitador mejor clasificado deberá presentar, además, dossier completo para dicho producto que incluya la documentación requerida en el capítulo “3.5 CONTENIDO DEL DOSIER TÉCNICO DE VALIDACIÓN” de la E.T. 03.360.004.0 (o equivalente) así como, al menos, dos baterías de los ensayos requeridos en el punto “4.3.-ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD DE FABRICACIÓN” de la E.T. 03.360.004.0 realizados en laboratorios Tipo A o B catalogados según la propia Especificación Técnica.

Se recibe en tiempo y forma la documentación solicitada completando la documentación de solvencia solicitada en el PCAP:

SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

- Se requiere un volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, de al menos 6.451.333,50 €.

El volumen se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Se presentará una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa, en la que se certifique el cumplimiento del requisito anterior, indicando el resumen los datos en el que se pueda comprobar dicho cumplimiento.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

- Se requiere la realización de suministros de igual o similar naturaleza y similares características técnicas a las que constituyen el objeto de la presente licitación, realizados en el transcurso de los tres (3) últimos años, por valor de, al menos, 3.010.622,30 €, en el año de mayor ejecución.

El licitador mejor clasificado acreditará el cumplimiento de este requisito aportando relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza y similares características técnicas a los que constituyen el objeto de la presente licitación, realizados en el transcurso de los tres (3) últimos años, que incluya importe, fechas, condición de suministrador y/o fabricante y beneficiarios públicos o privados de los mismos, así como certificados de buena ejecución cuando los trabajos no hubiesen sido realizados para ADIF, que permita demostrar que dispone de la experiencia requerida.

Cuando el destinatario sea una entidad del sector público estos certificados serán expedidos o visados por el órgano competente; cuando el destinatario sea un sujeto privado, será expedido por esta entidad, o a falta de este certificado, será suficiente una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder

del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad. Se solicitará al menos un equipo de trabajo que esté formado, al menos, por: dos (2) laborantes homologados responsables de la toma de muestras y realización de ensayos de autocontrol de cada cantera suministradora de balasto. Para su certificación, el licitador mejor clasificado deberá presentar fotocopia autenticada del Certificado de Especialista Homologado en Control de Calidad de Balasto y justificantes TC2 del Boletín de Cotización a la Seguridad Social de la empresa, donde se reflejen estos empleados.
- Se exige el cumplimiento del siguiente requisito: se ha de acreditar la conformidad de los materiales perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas. En este sentido, se requiere: Que el balasto cumpla con lo dispuesto en la ET 03.360.004.0 (o equivalente), publicada en la web de ADIF.

Para acreditar que el balasto a suministrar cumple con los requerimientos de la referida ET, el licitador mejor clasificado en cada lote deberá figurar incluido en el Registro de Productos y Empresas Validadas o en aquel que lo sustituya. Adif comprobará esta inclusión en el registro, siempre y cuando el licitador mejor clasificado en cada lote no se oponga a dicha comprobación, para lo cual este deberá presentar indicación a Adif en dicho sentido.

Como fórmula sustitutiva a lo anterior, el licitador mejor clasificado en cada lote deberá aportar –o autorizar a Adif para su comprobación si es un documento emitido por Adif–, para cada uno de sus productos no incluidos en el Registro de Productos y Empresas Validadas o aquel que lo sustituya, un informe técnico en los términos previstos en el Procedimiento de Validación, también publicado en la página web de Adif. En este caso, el licitador mejor clasificado en cada lote deberá presentar, además, dossier completo para dicho producto que incluya la documentación requerida en el capítulo “3.5 CONTENIDO DEL DOSIER TÉCNICO DE VALIDACIÓN” de la E.T. 03.360.004.0 (o equivalente), así como, al menos, dos baterías de los ensayos requeridos en el punto “4.3.-ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD DE FABRICACIÓN” de la E.T. 03.360.004.0 realizados en laboratorios Tipo A o B catalogados según la propia Especificación Técnica.

- En base a lo dispuesto en el art. 89.1 c) de la Ley 9/2017 se exige el siguiente requisito: Las instalaciones técnicas, las medidas empleadas para garantizar la calidad y los medios de estudio e investigación de la empresa, deberán cumplir con lo estipulado en la E.T. 03.360.004.0 (o equivalente). En este sentido, el licitador mejor clasificado en cada lote, a efecto de realizar los ensayos de autocontrol, deberá presentar una Declaración Responsable mediante la cual se compromete a disponer en el laboratorio de cantera, en el momento de la ejecución del contrato, de los equipos apropiados, tales como: los tamices de agujeros cuadrados, para la realización del ensayo granulométrico y los ensayos de limpieza; el peine móvil para realizar el ensayo de índice de forma (elementos aciculares y lajosos); los tamices de barras para realizar el ensayo de espesor mínimo de elementos granulares; un cuarteador metálico para



balasto; un calibre (Pie de Rey) o galga apropiada para la medida de longitudes máximas; una báscula con capacidad de 20 Kg. y precisión 1g y material diverso como bandejas, cepillo, espuelas, etc. La capacidad mínima exigida a estas instalaciones será la suficiente para garantizar el control de calidad del material en el tiempo de duración de este contrato.

El licitador mejor clasificado incluirá una justificación de la adecuación de esta capacidad a la requerida en el contrato de modo que, mediante declaración responsable, se asegure que la capacidad de ensayos del laboratorio durante la duración del contrato es mayor que la medición total del contrato, conforme a los Capítulos 6 y 7 de la ORDEN FOM/1269/2006, de 17 de abril.

- **Acopios:**

- En el caso que el licitador mejor clasificado disponga en sus instalaciones, a la fecha de presentación de las ofertas, de un acopio de balasto ya producido, deberá presentar declaración responsable de las toneladas disponibles, justificando la citada producción, por medio de un reportaje fotográfico y mediciones topográficas o cualquier otro medio que permita una determinación inequívoca del volumen de balasto acopiado.
- La capacidad de acopio en los centros de producción será la suficiente para cumplir los requisitos de plazo del presente contrato, siendo la mínima, aquella que permita el acopio de dos tercios de la producción total del contrato.
- El licitador mejor clasificado deberá presentar declaración responsable emitida al efecto por el firmante de la oferta, teniendo en cuenta los contratos en vigor y aquellos a cuya licitación se haya presentado para considerar el espacio total disponible. En este sentido se presentará un informe justificativo que acredite la superficie disponible en cantera u otras zonas de acopio intermedias y las necesidades mínimas que permitan el cumplimiento de los plazos exigidos.

- **Producción:**

- El licitador mejor clasificado deberá presentar una declaración responsable de la producción comprometida a la fecha de presentación de las ofertas en la que se indiquen todos los contratos en vigor y aquellos a cuya licitación se haya presentado para considerar la capacidad total de producción disponible para este contrato. A tal efecto, en el programa de producción se justificará la compatibilidad de todos los compromisos.
- El licitador mejor clasificado deberá presentar declaración responsable con la capacidad total de producción de la cantera. En este sentido en el programa de producción se indicará de forma explícita, el número de líneas de machaqueo de la cantera, las horas previstas de funcionamiento de cada una de ellas, así como el rendimiento de la maquinaria asociada a este proceso. Deberán presentarse todos los documentos técnicos necesarios (fichas de maquinaria, especificaciones técnicas con rendimientos...) para acreditar el programa de producción presentado.
- Deberá calcular la capacidad de producción disponible para el contrato tomando los datos de las tres declaraciones responsables anteriores y la siguiente fórmula:



Capacidad de producción disponible = Capacidad producción total de la planta – Producción comprometida + acopios disponibles para este contrato.

De modo que la capacidad de producción disponible se considerará suficiente cuando sea mayor o igual que los volúmenes siguientes:

$$\textit{Producción media} = \frac{\textit{Producción total contrato}}{\textit{nº meses contrato}}$$

Producción media durante toda la duración del contrato.

$$\textit{Producción punta} = \frac{2 \times \textit{Producción total contrato}}{\textit{nº meses contrato}}$$

Producción punta durante al menos la mitad de duración del contrato.

- **Transporte:**

La capacidad de transporte del centro o centros de producción al lugar de entrega del material deberá ser tal, que permita cumplir con los plazos exigidos en este pliego para el transporte y acopio del material, teniendo en cuenta los contratos en vigor y aquellos a cuya licitación se haya presentado, para considerar la capacidad de producción total disponible.

En este sentido, el licitador mejor clasificado deberá presentar declaración responsable al efecto, por parte del firmante de la oferta. Para ello, será necesario presentar cartas de compromiso o preacuerdos comerciales con operadores del sector con especificación de los medios puestos a disposición, para el cumplimiento de los plazos exigidos.

El licitador mejor clasificado deberá presentar un estudio logístico en el que se incluya el número de camiones por carretera y/o composiciones de tolvas por ferrocarril, instalación de básculas de pesaje en acopios intermedios, cargaderos de ferrocarril, maquinaria de carga descarga, etc, puestos a disposición del contrato, así como las toneladas que puede cargar y transportar cada medio de transporte, en definitiva, describiendo la capacidad de transporte diaria, semanal y mensual necesaria, indicando los medios y la maquinaria precisa, en cada una de las etapas de manipulación, carga, transporte y descarga disponibles.

Todo ello para el cumplimiento de los requerimientos especificados, que en concordancia con la capacidad de producción solicitada se considerará suficiente siempre y cuando presenten valores mayores o iguales que:



Capacidad media de transporte en volumen (en Tn o m³) durante toda la duración del contrato.

$$\text{Capacidad media} = \frac{\text{Volumen total contrato}}{\text{nº meses contrato}}$$

Y capacidad punta de transporte en volumen (en Tn o m³) durante al menos la mitad de duración del contrato.

$$\text{Capacidad punta} = \frac{2 \times \text{Volumen total contrato}}{\text{nº meses contrato}}$$

En el supuesto de uniones temporales (UTE) deberá acreditarse por acumulación de la capacidad de todos sus miembros.

En caso de no cumplimentar de la forma requerida alguno de los puntos del presente apartado se procederá a la exclusión del licitador de este procedimiento.

Conclusión

Analizada la documentación recibida, se considera que la misma es de CONFORMIDAD, con lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ya que la UTE en su conjunto presenta todos los requisitos solicitados.



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
INFORME DE SOLVENCIA, HABILITACIÓN PROFESIONAL Y COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS, PREVIO A LA ADJUDICACIÓN:
SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE BALASTO PARA LA RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA LÍNEA EN EL TRAMO BUÑOL – UTIEL. DOS LOTES. EXP.:3.24/27510.0005 Lote 2: San Antonio de Requena 2 Exp. 3.24/27510.0029

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone:	Firma: Raquel García Pachón	Cargo: Jefa de Suministros de Vía
Vº Bº:	Firma: José Alberto Rivas Lozano	Cargo: Gerente de Área de Vía
Vº Bº:	Firma: Ignacio Meana Martínez	Cargo: Subdirector de Infraestructura y Vía
Vº Bº:	Firma: Pau Monteagudo Martorell	cargo: Director Técnico
Conforme:	Firma: Eugenio Nasarre Serrano	Cargo: Director General de Conservación y Mantenimiento

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: KSMR8WZZKGHVPMGEX02GC40H1M

Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

